JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.253

RESOLUCION J.M Nº 73/2013

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, CON LA DECISION UNANIME DE LOS CONCEJALES APRUEBA LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 10, CONSTRUCCION DE ENRIPIADO ENTRE LA SUPERCARRETERA Y CAMINO A LAUREL.....

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal Expediente Nº 129, de fecha 13-09-2013.....

CONSIDERANDO: La decisión unánime de los Concejales.....

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.....

RESUELVE

ART. 1 APROBAR CON LA DECISION UNANIME DE LOS CONCEJALES LLAMADOS DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 10, CONSTRUCCION DE ENRIPIADO ENTRE LA SUPERCARRETERA Y CAMINO A LAUREL,DOCUMENTOS DE RESPALDO ACTA DE APERTURA, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, RESOLUCION I.M Nº 1036, DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION CONTRATO Nº 132.....

ART.2 ELEVAR COPIAS DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA INTENDENCIA MUNICPAL.....

ART.3 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.....

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013.....

MUNICIPALIDAD NUEVA ESPERANZA JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Lic. Amado Osmar Ayalos Britez
Secretario de la Junta Municipal

MUNICIPALIDAD NUEVA ESPERANZA JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Félix Virgilio Areco Ferreira
Presidente de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 16 de Septiembre de 2013

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Abog. Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
MESA DE ENTRADA
Entrada Nº 954 (11:08)

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION N° 1.036/2.013

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA EMPRESA CONSTRUCTORA V.A.R. - RUC 988480-7 REPRESENTANTE LEGAL VICTOR APARECIDO RAMOA, PARA CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO ENTRE LA SUPERCARRETERA Y CAMINO A LAUREL, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, EJERCICIO FISCAL 2.013 - TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCUERSO DE OFERTAS.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por licitación por concurso de ofertas para aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **No: 329.653**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y decide adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA V.A.R., representante legal VICTOR APARECIDO RAMOA - RUC: 988480-7, por la suma de Gs: 299.507.000 (doscientos noventa y nueve millones quinientos siete mil).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **VICTOR APARECIDO RAMOA - RUC: 988480-7, por la suma de Gs: 299.507.000 (doscientos noventa y nueve millones quinientos siete mil) para "Construcción de enripiado entre la Supercarretera y camino a Laurel"**, según cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el CONTRATO **con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de enripiado entre la Supercarretera y camino a Laurel, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal